



CUT: 162147-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0134-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paijan, 21 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT 162147-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Chicama; organizado por Bertha Beatriz Ángeles León de Sánchez, sobre procedimiento de Extinción y Otorgamiento de Licencia Uso de Agua por Cambio de Titular; para el predio con U.C. N° 32148, ubicado sector San José, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que: "*De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones*".

Que, el numeral 23.1 del artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA, señala que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad.

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, con el documento del visto de fecha 19.09.2022, la solicitante Bertha Beatriz Ángeles León de Sánchez presenta ante la Administración Local el Agua Chicama el expediente

administrativo solicitando extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. N° 32148, ubicado en el sector San José, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, departamento de La Libertad

Que, mediante Informe Técnico N° 0057-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/MACC, se realiza la evaluación a la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, analizando lo siguiente:

- El predio con U.C. N° 32148 no cuenta con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua mediante, por lo cual no se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA).
- La solicitud no cumple las condiciones prescritas en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo cual, no es posible atender la solicitud de extinción y otorgamiento por cambio de titular.
- El administrado debe solicitar por medio de la respectiva organización de usuarios, la formalización del derecho de uso de agua en base a lo establecido en la Primera Disposición Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local Agua Chicama y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48º, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en mérito a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por Bertha Beatriz Ángeles León de Sánchez, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a Bertha Beatriz Ángeles León de Sánchez y disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
CLGG/macc